



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2026-MD-MDB-LP

Las Palmas, 24 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUÁNUCO, QUE AL FINAL SUSCRIBE;

VISTOS:

Informe N°044-2026-MD-MDB-OGAF-UGRH de fecha 20 de febrero 2026, suscrito por la Jefa de Unidad de Gestión de Recursos Humanos, mediante la cual solicitan APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PLAZAS, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 - II, correspondiente al Año Fiscal 2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen."

Que, el Decreto Legislativo N° 728, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece a gozar de vacaciones anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalentes a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a la compensación por tiempo de servicios CTS, en un monto algo superior a una remuneración por año y a una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido.

Que, mediante Informe N°044-2026-MD-MDB-OGAF-UGRH de fecha 20 de febrero 2026, suscrito por la Jefa de Unidad de Recursos Humanos, remite y solicita la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PLAZAS, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 - II, correspondiente al Año Fiscal 2026.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PLAZAS, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 - II, correspondiente al Año Fiscal 2026, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

DESCRIPCION	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO GESTIÓN AMBIENTAL Y TURISMO
MIEMBRO I	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES	GERENCIA DE SESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
MIEMBRO II	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA Y GESTION DOCUMENTARIA

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerente Municipal y al Área de la Unidad de Recursos Humanos para realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y comunicación de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE